



CONCEJO MUNICIPAL
DE RAFAELA

REGISTRADA BAJO EL N° 4.357.-

VISTO:

Las actuaciones obrantes en el expediente Letra "S" – N° 226491/9 – Fichero N° 67, que tuviera entrada en este Concejo Municipal bajo el N° 06600-1; y

CONSIDERANDO:

Que la Ordenanza Presupuestaria N° 4316 vigente para el año 2010, establece en su artículo 9° que entre el cinco (5%) por ciento y el diez (10%) por ciento de los recursos corrientes anuales presupuestados de la Administración Central, serán ejecutados con afectación al Presupuesto Ciudadano de Gestión Participativa.

Que desde el Departamento Ejecutivo Municipal se propuso una serie de alternativas por Barrio, a fin de que los vecinos, luego de ser debidamente informados, pudieran elegir aquella obra que creyeran más conveniente, resultando ganadora y por ende, la que se llevará a cabo, la que obtuviera la mayor cantidad de votos válidos emitidos.

Que con la participación de las comisiones vecinales se llevó a cabo la votación en cada barrio, por lo que corresponde dictar la pertinente norma legal a fin de disponer la ejecución de las obras elegidas.

Que en fecha 29 de marzo de 2010 se realizó el escrutinio de votos correspondiente al barrio Antártida Argentina, conforme el cual los vecinos han decidido por mayoría que durante el año en curso se ejecute la Construcción de la Plaza – I Etapa en calle Azcuénaga, Giordano y Matheu. En efecto, el Acta de escrutinio arroja los siguientes resultados: se emitieron ciento setenta (170) sufragios y la opción ganadora obtuvo setenta y cinco (75) votos válidos, contra: setenta (70) votos que obtuvo la alternativa de Construcción Sede Vecinal – II Etapa: Terminaciones edilicias + Centros educativos y culturales + Talleres educativos y culturales y veinticuatro (24) votos que obtuvo la alternativa Construcción Playón Polideportivo, contándose un (1) voto nulo.

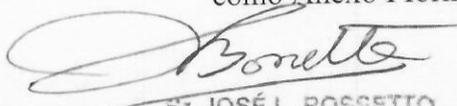
Que mediante Ordenanza N° 4337 se acepta la donación efectuada por la firma BASAI S.A., de una fracción de terreno para ser destinada a espacio verde de uso comunitario u otro uso que la Municipalidad determine.

Que la Secretaría de Hacienda y Finanzas informa las partidas presupuestarias correspondientes a donde imputar la obra.

Por todo ello, el **CONCEJO MUNICIPAL DE RAFAELA** sanciona la siguiente:

ORDENANZA

Art. 1°) Aféctase al uso de plaza pública al inmueble ubicado en la manzana U de la concesión 325 en que se encuentra subdividida la zona urbana de la ciudad de Rafaela e identificado como polígono AGFECDA, según plano de mensura que como Anexo I forma parte de la presente norma legal.-


Sr. JOSÉ L. ROSSETTO
SECRETARIO
Concejo Municipal de Rafaela



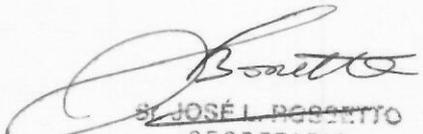
CONCEJO MUNICIPAL
DE RAFAELA

Art. 2º) Autorízase al Departamento Ejecutivo Municipal a ejecutar las tareas de forestación y todas las obras que hagan a la ejecución de lo proyectado para la obra Construcción de la Plaza – I Etapa., como así también la provisión de mobiliario, equipamiento y artefactos lumínicos, en el marco del Presupuesto Ciudadano de Gestión Participativa.-

Art. 3º) El gasto que demande el cumplimiento de la presente se imputará en: B.2.1.2.17.112/6 Obras Presupuesto Participativo.-

Art. 4º) Elévese al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación. Regístrese, publíquese y archívese.-

Dada en la Sala de Sesiones del
**CONCEJO MUNICIPAL DE
RAFAELA**, a los veinticuatro/
días del mes de junio de dos mil
diez.-----


Sr. JOSÉ L. ROSETTO
SECRETARIO
Concejo Municipal de Rafaela




Sr. JORGE MAIMA
PRESIDENTE
Concejo Municipal de Rafaela